



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 11 ENE. 2017

Visto: el Memorando N° 024-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/pmda, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 003-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio Ingeniería Hidráulica (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 009-2015-FONDEPES/OGA, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2015-FONDEPES derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 008-2014-FONDEPES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"*, por el monto de S/ 299,895.12 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, el 1 de diciembre de 2016, mediante la Carta N° 090-2016-CIH/C, el Contratista presentó al FONDEPES los planos finales de replanteo y expediente de liquidación del contrato de obra en mención;

Que, el 12 de diciembre de 2016, mediante el Informe N° 111-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/dvaella, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA) recomendó tramitar el pago por la prestación de último entregable del servicio de supervisión de la obra correspondiente a los planos finales de replanteo y expediente de liquidación del contrato de obra;

Que, el 13 de diciembre de 2016, mediante "Acta de Conformidad", la DIGENIPAA otorgó la conformidad de la última prestación de la supervisión de la obra correspondiente a la presentación de los planos de replanteo y expediente de liquidación del contrato de obra;

Que, el 27 de diciembre de 2016, mediante la Carta N° 099-2016-CIH/C, el Contratista presentó al FONDEPES la liquidación de la supervisión de la obra *"Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"*;

Que, el 11 de enero de 2017, mediante el Informe N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/pmda, la DIGENIPAA se pronunció sobre la liquidación de la supervisión de la obra formulada por el Contratista, observándola y elaborando una nueva liquidación;

Que, el 11 de enero de 2017, mediante el Memorando N° 024-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió la OGAJ el Informe N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/pmda, solicitando continuar con el trámite de la liquidación de la supervisión de la obra;

Que, el 1 de enero de 2017, mediante el Informe N° 003-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que se cumplen las condiciones legales para observar la liquidación del Contrato N° 009-

2015-FONDEPES/OGA para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", presentada por el Contratista, en el marco del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan, sobre el particular el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente resolución: el Informe N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/pmda y el Informe N° 003-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución como anexos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en mérito de la facultad delegada por el literal k del artículo 1) de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se observe la liquidación presentada por el Consorcio Ingeniería Hidráulica respecto del Contrato N° 009-2015-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"; y,

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Observar la liquidación del Contrato N° 009-2015-FONDEPES/OGA para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero en la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna", presentada por el Consorcio Ingeniería Hidráulica, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/pmda y el Informe N° 003-2017-FONDEPES/OGAJ, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Ingeniería Hidráulica, remitiéndose copias a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

OFICIO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretaría General